



servicios a la ciudadanía

andalucía

ciudadanía

Lunes 7 de septiembre de 2015 • AÑO VIII • 2ª Época • Nº164 Edición de GRANADA • www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

El Justiciero

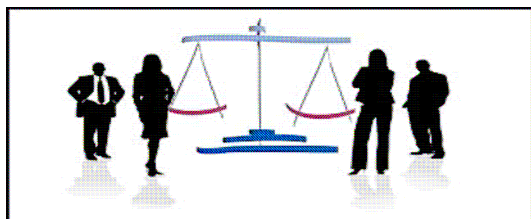
sector de justicia



CCOO firma con la Junta de Andalucía un acuerdo para negociar la recuperación de los derechos robados desde 2012.

Comienzan a dar sus frutos las movilizaciones y acciones realizadas por empleadas y empleados públicos contra los recortes y en defensa del empleo. CCOO ha realizado en solitario muchas de estas protestas, incluyendo manifestaciones, recogidas de firmas, denuncias ante la prensa, etc.

El 15 de julio se alcanzó un acuerdo entre la Junta de Andalucía y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF que han suscrito un acuerdo por el que el Gobierno andaluz se compromete a abonar 25 % de la paga extra de 2012 a los trabajadores que no la cobraron, la inmensa mayoría, beneficiará a 270.000 empleados públicos de la Junta, mientras que 44.000 empleados públicos, entre interinos y personal temporal, recuperarán el cien por cien de la jornada laboral. **ESTOS**



DOS ASPECTOS NO AFECTAN A LA ADMON. DE JUSTICIA (ya cobramos el 25% de la paga extra, y los interinos de Justicia NO han visto reducida su jornada).

¿Que partes del acuerdo se aplicarán a los funcionarios y funcionarias de justicia?

Recuperación de los derechos. El Gobierno andaluz asume el compromiso de proceder, en la presente legislatura y previa negociación de un calendario en el ámbito de la Mesa General, a la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012. . En la medida en que lo permitan la legislación básica estatal y la situación económica financiera, se irá abordando en la legislatura el calendario de restitución de otros derechos. (mejora de IT, cobertura de vacantes, productividad, acción social, y en nuestro caso complementos específicos etc..)

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral: Se negociará la adaptación de los horarios y jornada laboral a criterios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

ESTE ACUERDO ES EL PRINCIPIO DE UNA NEGOCIACION DIFICIL, TAMBIEN EN LA MESA SECTORIAL DE JUSTICIA, CONDICION NECESARIA, AUNQUE NO SUFICIENTE PARA RECUPERAR LO QUE NOS HAN ROBADO.

CCOO SEGUIRA EXIGIENDO EL CUMPLIMIENTO Y DESAROLLO DE ESTE ACUERDO HASTA ALCANZAR SUS OBJETIVOS.

Teléfono atención afiliadas/os: 662979231 (629231); 662979189 (629189)

Teléfono Móvil: 646612926

Fax: 958-028774

e-mail: ccoojusticiagranada@gmail.com



tribuna

El Justiciero

Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical **CC.OO** Justicia
de GranadaSector Admón. de Justicia.
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014. **Granada**Tfno: Local Sindical: 662979231
662979189
Fax Local Sindical: 958-028774ccoojusticiagranada@gmail.com
www.fsc.ccoo.es/andalucíaSEPTIEMBRE 2015-Nº 164
Consejo de Redacción:Francisco J. Vilchez Rodríguez
José Manuel León Rodríguez

Fotógrafo:

El Nikon

Imprime:

La Canon

Distribución: El Justiciero
Depósito Legal: M-3620-1987Coordinador, responsable y único y verdadero
culpable

"El Justiciero"

Sumario

- CCOO FIRMA CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA UN ACUERDO PARA NEGOCIAR LA RECUPERACIÓN DE LOS DERECHOS ROBADOS DESDE 2012.
- CCOO EXIGE COMO MÍNIMO LA CONVOCATORIA DE LA TOTALIDAD DE LAS PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN DE LOS AÑOS 2011 A 2015.
- LISTAS PROVISIONALES CONCURSO DE TRASLADO 5/6/2015.
- CCOO MANIFIESTA A MONTORO SU DESACUERDO CON LA PROPUESTA DEL GOBIERNO PRESENTADA EN LA MESA GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- PUBLICADA LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL (LOPJ) SIN CONSENSO SINDICAL.
- LAS PROPUESTAS ELECTORALISTAS DEL GOBIERNO DEL PP.

El Ministerio de Justicia incumple en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 su compromiso de convocar a medio plazo la totalidad de las plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público de la Administración de Justicia

CCOO SOLICITA POR ESCRITO AL MINISTERIO DE JUSTICIA QUE INSTE AL PP A PRESENTAR EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS UNA ENMIENDA QUE PERMITA EN 2016 LA CONVOCATORIA DE OEP CON TODAS LAS PLAZAS VACANTES. EN TODO CASO, CCOO EXIGE COMO MÍNIMO LA CONVOCATORIA DE LA TOTALIDAD DE LAS PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN DE LOS AÑOS 2011 A 2015

CCOO HA PROPUESTO TAMBIÉN A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE SOLICITEN MEDIANTE ENMIENDAS LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PGE DE 2016 PARA QUE PUEDAN SER CONVOCADAS EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO TODAS LAS PLAZAS VACANTES



Lunes 7 septiembre 2015

LISTAS PROVISIONALES

CONCURSO TRASLADO 05/06/15

A continuación os relacionamos las adjudicaciones provisionales en Granada y provincia del concurso de traslado convocado en el BOE de 05/06/2015.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E.: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PLAZO DE ALEGACIONES: DESDE EL 16 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (ambos inclusive).

GESTIÓN P.A.

| Nombre y apellidos | Destino ADJUDICADO Provisional | Destino de procedencia | Nº Escalafón |
|------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------|
| ALBA ALCALÁ-ZAMORA, MARIA CRISTINA | INSTANCIA E INSTR. Nº 1 MOTRIL | Penal 1 Málaga | 10138 |
| BAUTISTA GARCIA, MARÍA MERCEDES | PENAL Nº 1 MOTRIL | Penal 14 Málaga | 8840 |
| CARRANZA BARCELONA, MARIA DEL MAR | SECRETARÍA DE GOBIERNO | Prim. Instancia 2 Granada | 2288 |
| DEL CASTILLO PEREZ, ESTEFANÍA | INSTANCIA Nº 14 GRANADA | Motril Nº 4 | 7451 |
| FABREGAS GARCÍA, JUAN JESÚS | INSTANCIA Nº 2 GRANADA | Santa Fe Nº 1 | 5262 |
| FERNÁNDEZ MOLINA, HAYDA MARÍA | SCPJ MOTRIL | El Ejido Nº 3 | 9984 |
| GONZALEZ ALCALDE, ANTONIO | INSTANCIA E INSTR, Nº 4 MOTRIL | Penal 10 Málaga | 10419 |
| GONZALEZ ORTIZ, ELOISA | INSTANCIA Nº 16 GRANADA | Penal 1 Motril | 7784 |
| GONZALEZ ORTIZ, PALMIRA | A.P. SECCION 1ª GRANADA | Penal 5 Granada | 5767 |
| GONZALEZ PUERTAS, FRANCISCO | SOCIAL Nº 7 GRANADA | Prim. Instancia 16 Granada | 5705 |
| GONZALEZ SOLAN, MARÍA LUISA | INSTANCIA Nº 13 GRANADA | Secc. 1ª A. Pr. Granada | 5303 |
| HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANA MARÍA | PENAL Nº 5 GRANADA | Juzg. Paz Illora | 7738 |
| LARA SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER | INSTANCIA Nº 10 GRANADA | SCACE Jaén | 7634 |
| LAZARO GARCIA, JOSÉ | INSTANCIA E INSTR, Nº 5 MOTRIL | Motril Nº 1 | 7422 |
| LOPEZ SALAS, CARMEN MARÍA | PENAL Nº 2 MOTRIL | SCPJ Vélez Málaga | 10435 |
| LUZÓN MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN | PENAL Nº6 GRANADA | Penal 2 Motril | 7782 |
| MARTÍN PEREZ, SILVIA | INSTANCIA E INSTR, Nº 2 MOTRIL | Archidona | 10067 |
| MARTINEZ RODRÍGUEZ, JOSE | CONTENCIOSO Nº 2 GRANADA | Social 7 Granada | 3204 |
| NÚÑEZ MURO, NICOLÁS JUAN | A.P. SERVICIO APOYO GRANADA | Instrucción 4 Málaga | 1726 |
| PALMA MARTÍN, EVARISTO | INSTANCIA Nº 17 GRANADA | Prim. Instancia 5 Granada | 5419 |
| PEREZ RICO, MARIA DEL CARMEN | INSTANCIA Nº 5 GRANADA | Prim. Instancia 2 Jaén | 7482 |
| RIVERA GARCIA, MARIA HERMINIA | INSTANCIA E INSTR, Nº 1 SANTA FE | Motril 2 | 7810 |
| RUIZ SEGURA, SERGIO FRANCISCO | INSTANCIA E INSTR, Nº 1 LOJA | Lebrija Nº 2 (Sevilla) | 8601 |
| SALVADOR DE LA CASA, M. CARMEN | JDO DE PAZ DE ILLORA | Menores 2 Málaga | 8937 |
| SÁNCHEZ ENTRENA, Mª PURIFICACIÓN | INSTANCIA Nº 9 GRANADA | Arzúa Nº 1 (A Coruña) | 4751 |
| SÁNCHEZ POLAINO, AMADOR | OFICINA DECANATO GRANADA | Penal 6 Granada | 5458 |
| TINAS CARRASCO, JESÚS | INSTANCIA Nº 14 GRANADA | Motril 5 | 7434 |

TRAMITACIÓN P.A.

| Nombre y apellidos | Destino ADJUDICADO Provisional | Destino de procedencia | Nº Escalafón |
|-----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------|
| ÁLVAREZ FLORES, MARÍA SARA | INSTANCIA Nº 16 GRANADA | Social 4 Almería | 7933 |
| BARBUDO LLAMAS, JOSÉ LUIS | SALA CONT. ADVO T.S.J. | Instrucción 8 Córdoba | 839 |
| CABALLERO FERNÁNDEZ, MARÍA CRUZ | SCPJ BAZA | Baza Nº 2 | 10318 |
| CABRERA RODRÍGUEZ, MERCEDES | INSTANCIA E INSTR. Nº 2 SANTA FE | Instrucción 9 Málaga | 3025 |
| CASTRO FERNÁNDEZ, OSCAR | INST. E INSTR. Nº 1 ALMUÑECAR | Antequera Nº 1 | 11107 |
| DUEÑAS ROSA, MARIA ASUNCIÓN | INSTANCIA Nº 5 GRANADA | Santa Fe Nº 2 | 5744 |
| GAERTNER MARTOS, JOSÉ LUIS | INSTANCIA Nº 12 GRANADA | Prim. Instancia 3 Granada | 6947 |
| GARCÍA ARAGÓN, JOSÉ MARIO | INST. E INSTR. Nº 2 ALMUÑECAR | Arcos de la Frontera (Cádiz) | 11035 |
| GARCÍA-TORRES MIRANDA, CONCEPCIÓN | SALA CONT.-ADVO T.S.J. | Prim. Instancia 5 Granada | 2843 |
| GIRALDEZ GÓMEZ, ANA MARÍA | SALA SOCIAL T.S.J. | Social 1 Granada | 1460 |
| LINARES BEJAR, CARMEN | A.P. SECCIÓN 5ª GRANADA | Prim. Instancia 3 Granada | 5573 |
| LOPEZ ALCANTARA, RAFAEL | INSTANCIA E INSTR. Nº 3 MOTRIL | VSM 1 Cádiz | 2233 |
| LOPEZ PAZ, MARÍA DEL MAR | SALA SOCIAL T.S.J. | Prim. Instancia 2 Granada | 4250 |
| MARTINEZ RUIZ, JOSE ANTONIO | INSTANCIA E INSTR. Nº 1 MOTRIL | Almuñécar 2 | 10886 |
| ORTEGA CUELLAR, FRANCISCO JAVIER | SOCIAL Nº 1 GRANADA | Alcalá la Real 2 (Jaén) | 5617 |
| ORTIZ MONTORO, FRANCISCO MANUEL | INSTANCIA Nº 3 GRANADA | Motril 1 | 9682 |
| RAMÍREZ CALVÍN, MARIA DEL MAR | SOCIAL Nº 3 GRANADA | Prim. Instancia 10 Granada | 4248 |
| RODRÍGUEZ ALANÍS, GERARDO | INSTANCIA Nº 10 GRANADA | Prim. Instancia 16 Granada | 6785 |
| ROMERO BALDOMERO, ANA MARÍA | INSTANCIA Nº 3 GRANADA | Valls 1 (Tarragona) | 7686 |
| SÁNCHEZ PEREZ, MARIA LUISA | INSTANCIA Nº 2 GRANADA | Prim. Instancia 12 Granada | 5914 |
| YESTE LOPEZ, MARÍA LUISA | INSTANCIA E INSTR. Nº 2 BAZA | Cont. Admvo. 1 Almería | 11086 |

AUXILIO JUDICIAL

| Nombre y apellidos | Destino ADJUDICADO Provisional | Destino de procedencia | Nº Escalafón |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------|--------------|
| AMARÓS VALERO, MANUEL | INSTANCIA E INSTR. Nº 1 GUADIX | SCACE Almería | 2221 |
| CASTILLA PEULA, DAVID | JDO DE PAZ ALBUÑOL | SCPJ Marbella | 5949 |
| LARA LOPEZ, JOSÉ RAMÓN | JDO DE PAZ MONTEFRÍO | Fiscalía Provincial Cádiz | 5864 |
| LIRIA MARTINEZ, ESPERANZA | INSTANCIA Nº 2 GRANADA | Penal 1 Motril | 4779 |
| LOPEZ GARCÍA, Mª JOSÉ | PENAL Nº 1 MOTRIL | Prim. Instancia 9 Granada | 3546 |
| MARTINEZ CANO, Mª ENCARNACIÓN | DECANATO GRANADA | Prim. Instancia 5 Granada | 617 |
| MUÑOZ DE LUNA PUYUELO, MANUEL | SECRETARÍA DE GOB. GRANADA | Decanato Granada | 260 |
| ROMERO MANZANO, VIVIANA | INSTANCIA Nº9 GRANADA | Prim. Instancia 2 Granada | 4152 |
| RUIZ ÁVILA, FRANCISCO J. | INSTANCIA Nº 5 GRANADA | Antequera 3 | 719 |
| VELARDE BAQUERO, GAUDENCIO | INSTRUCCIÓN Nº 4 GRANADA | Instrucción 8 Málaga | 104 |

El número de escalafón al que hacemos referencia está actualizado por el Ministerio de Justicia.

CCOO manifiesta a Montoro su desacuerdo con la propuesta del Gobierno presentada en la mesa general de Administraciones Públicas

El Gobierno presentó en la Mesa General de las Administraciones Públicas (AAPP) la devolución parcial de algunos de los derechos sustraídos a las y los empleados públicos desde 2010, sin adquirir ningún compromiso respecto a los que siguen sin ser restituidos, y recibe el rechazo por insuficiente de CCOO



primer sindicato de las Administraciones Públicas



servicios a la ciudadanía
EN TU LUCHA DIARIA

CCOO MANIFIESTA QUE ES INSUFICIENTE LA DEVOLUCIÓN PARCIAL DE LOS DERECHOS ROBADOS, Y EXIGE UN COMPROMISO DEL GOBIERNO EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE TODOS ELLOS

Porque el Gobierno no restaurará el derecho al 100% del salario por Incapacidad Temporal (IT), ni devuelve los días de vacaciones y permiso por antigüedad como estaban establecidos hasta 2012 en el EBEP y en las Leyes específicas como la LOPJ (9 días de asuntos particulares), ni se compromete a la recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos cinco años de congelación salarial, ni garantiza la recuperación del salario anterior a 2010, entre otras reclamaciones presentadas en la mesa por CCOO

Las medidas que ha presentado Montoso en la Mesa de las AAPP, y que se incluirán en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2016 son las siguientes:

- Incremento salarial para los empleados/as públicos para 2016 del 1%
- Devolución de sexto día de asuntos particulares
- Devolución a finales del mes de septiembre de un 25% de la paga extra robada en 2012. Las cantidades restantes que quedan por devolver, un 51%, se devolverían en marzo y septiembre de 2016, "pero siempre que haya disponibilidad presupuestaria".
- Devolución de solo 3 días de permiso por antigüedad, pero de forma también mucho más restrictiva que hasta 2012: se podrá disfrutar de 1 día adicional al cumplir el octavo trienio (24 años de antigüedad), de otro más al cumplir el décimo (30 años) y de un tercero al alcanzar 12 trienios (36 años), lo que convierte esta propuesta, además de un claro retroceso sobre 2012, en papel mojado, pues muy pocos trabajadores superarán más de 35 años en la Administración antes de jubilarse. Hasta 2012, por el sexto trienio (18 años) se disfrutaban de 2 días más de permiso, y 1 más por cada trienio a partir del octavo (24 años), sin límite.

El retroceso es manifiesto.

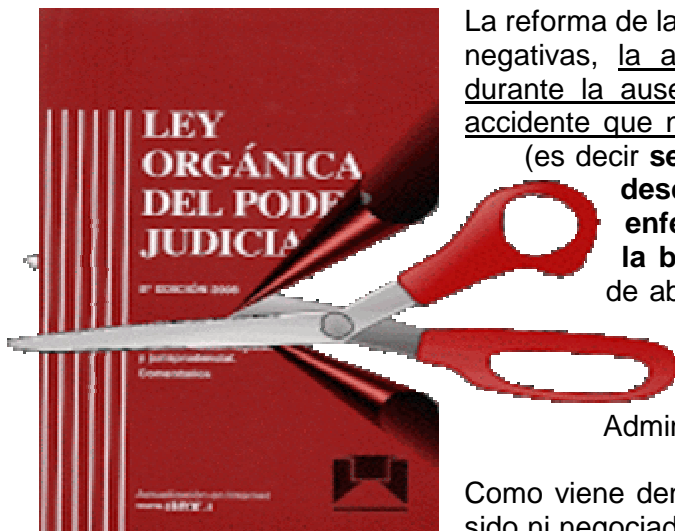
Inclusión de algunos sectores más como prioritarios en el 100% de la tasa de reposición de efectivos en la OEP 2016, como empleo y servicios sociales. Tasas de reposición del 50% del resto sectores.

La propuesta del Gobierno ni ha sido negociada ni consensuada con CCOO. Lo único que se ha producido es una comunicación de Montoro, de lo que iba a aprobar el consejo de ministros, y demuestra a las claras que se produce en un contexto de propaganda electoral, pues este Gobierno jamás ha creído que los derechos de los empleados/as públicos son eso: derechos que no se pueden eliminar, y que deben devolverse sin contrapartidas. CCOO exige la devolución de todos sin excepción.

CCOO va a entregar hoy mismo al ministro de Justicia la reclamación para que de inmediato devuelva, a todo el personal de la Administración de Justicia, los nueve días de asuntos particulares, de que disponíamos hasta 2012, porque no vamos a renunciar a ninguno de nuestros derechos.

Publicada la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) sin consenso sindical

Esta reforma perpetua medidas restrictivas para los derechos de las funcionarias y los funcionarios de Justicia.



La reforma de la LOPJ introduce, entre otras medidas negativas, la aplicación de descuento en nómina durante la ausencia del trabajo por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal (es decir **se aplicará un descuento en nómina desde el primer día de ausencia por enfermedad aunque esta no conlleve la baja**) lo que para CCOO es, además de abusivo e injusto, una vuelta de tuerca más en las ya deterioradas condiciones laborales y salariales de las y los trabajadores de la Administración de Justicia.

Como viene denunciado CCOO, esta reforma no ha sido ni negociada ni acordada con los representantes de las y los trabajadores, pues es imposible llevar a cabo un verdadero proceso de negociación en apenas dos reuniones que fundamentalmente han servido para presentar decenas de enmiendas tanto por CCOO, como por el resto de organizaciones sindicales, pero sin intención por parte de la Administración para discutir y debatir sobre las mismas, por eso el Ministerio de Justicia no puede esperar una respuesta positiva al contenido de la reforma de la LOPJ.

Entre los aspectos que esta reforma modifica, o introduce, y que para CCOO representan un retroceso en las condiciones laborales del personal que presta

servicios en la Administración de Justicia y un grave deterioro en la prestación del servicio público, destacamos:

Se introduce la aplicación de descuento en nómina durante la ausencia del trabajo por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal, es decir se aplicará un descuento en nómina desde el primer día de ausencia por enfermedad aunque ésta no conlleve la baja.

Podrá establecerse por Real Decreto (hasta ahora se hacía por Ley) que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer extiendan su jurisdicción a dos o más partidos judiciales dentro de la misma provincia.

suspensión, enfermedad o vacante, recaerá en otra persona del mismo cuerpo quedando, por tanto, las sustituciones por funcionarios/as pertenecientes al cuerpo de gestión procesal de manera residual, o reduciéndolas en la práctica a la nada.

Se introduce una nueva función para los cuerpos de gestión procesal y tramitación procesal ("realizar cuántas funciones puedan asumir en orden a la protección y apoyo a las víctimas, así como el apoyo a actuaciones de justicia restaurativa y de solución extraprocesal").

El Consejo General del Poder Judicial podrá acordar que uno o varios Juzgados de la misma provincia y del mismo orden jurisdiccional puedan asumir el conocimiento de determinadas clases o materias de asuntos, y en su caso de las correspondientes ejecuciones. Es decir, que un juzgado concreto podrá asumir todos los asuntos, por ejemplo en materia de familia, de varios partidos judiciales de una misma provincia.

Respecto a los procesos selectivos, mientras para el cuerpo de secretarios judiciales (que pasarán a denominarse cuerpo de letrados de la Administración de Justicia) en la convocatoria ordinaria del Se establece de nuevo para los cuerpos generales la incompatibilidad de "El desempeño de todo tipo de asesoramiento jurídico sea retribuido o no".

El personal interino podrá ser cesado en su puesto de trabajo por la comisión por falta grave o muy grave.

Se ha introducido a última hora, y por la puerta de atrás, que todos los letrados de la Administración de Justicia (actuales secretarios judiciales) del Tribunal Supremo serán nombrados mediante el

proceso selectivo las plazas convocadas que no se cubran por el turno de promoción interna acrecentarán al turno libre, para el resto de los cuerpos -generales y especiales- las plazas convocadas que no se cubran por el turno de promoción interna en ningún caso podrán acrecentar las convocadas por el turno libre.

Además se reduce drásticamente, para todos los cuerpos, el porcentaje de plazas reservadas para ofertar por el turno de promoción interna, que pasa a ser del 30%.

Las suplencias de los letrados de la Administración de Justicia por ausencia,

sistema de libre designación.

Además el director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo será nombrado por el Pleno del CGPJ a propuesta vinculante del Presidente del TS.



LAS PROPUESTAS ELECTORALISTAS DEL GOBIERNO DEL PP

En el consejo de ministros del pasado viernes 4 de septiembre, el Gobierno acordó remitir una solicitud de dictamen al consejo de Estado para la solicitud de un crédito extraordinario para el abono de la recuperación del 26,23% de la paga extra que fue suprimida en diciembre de 2012 a todos los empleados y empleadas públicos, y de la que en enero de 2015 se devolvió el 24,04%.

Sumando, como **CCOO** ha venido informando desde hace días, la devolución efectuada en enero de este año, el 24,04 %, a la que ahora anuncia el Gobierno, el 26,23 %, resta el 49,73% para que la devolución de la paga alcance el 100%. Ese 49,73% está incluido en el proyecto de LPGE para 2016 en su disposición adicional décima.

En la reseña del consejo de ministros, se expresa que será el próximo consejo de ministros el que apruebe el Real Decreto Ley que formalizará dicha recuperación y que incluirá **la restitución de un sexto día de asuntos particulares** y, según

dicha reseña del consejo de ministros, **la recuperación de los vinculados a la antigüedad.**

Sobre esta última cuestión, es necesario recordar que hasta el momento, el Gobierno solo anunció en la reunión de la Mesa General de las AAPP el pasado 30 de julio, que devolvería tres días de permiso por antigüedad pero de forma sensiblemente diferente a la que estaba establecida hasta julio de 2012: devolvería 1 día al cumplir el octavo trienio, 1 más al cumplir el décimo y otro al alcanzar el duodécimo. Es decir, mucho menos de lo que estaba establecido hasta 2012, que disponía de 2 días al cumplir el sexto trienio, y otro más por cada trienio desde el octavo.

CCOO reitera al Gobierno que estas restituciones de derechos son imprescindibles, pero no son suficientes. **El Gobierno debe devolver todos los derechos retributivos y laborales que han sido sustraídos al conjunto de las y los empleados públicos desde 2010.**

No renunciamos a la recuperación del salario anterior a junio de 2010, ni al abono del 100% del salario íntegro en caso de baja por IT, ni a los nueve días de asuntos particulares para el personal de la Administración de Justicia. Y además, la norma en la que se regule la recuperación de estos derechos debe ser una norma básica que afecte a todos los empleados/as públicos sin excepción, pues así fue cuando se eliminaron esos derechos.

iii NUESTROS DERECHOS NO SON NEGOCIABLES !!!

iii EXIGIMOS LA RESTITUCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS ROBADOS, INCLUIDO EL RECORTE SALARIAL DE 2010, LA RECUPERACIÓN DEL 100% DEL SALARIO EN CASO DE BAJA Y LOS NUEVE DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES!!!